COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-INV-025-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO 116-2026

EL MUNICIPIO DE ARATOCA identificado con el NIT No. 890205334-5, representado legalmente por su Alcalde Municipal (E) según resolución N° 166 de 2026, el Ing. **GERSON CABALLERO LIZARAZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Aratoca (Santander), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098357.595 expedida en Aratoca, autorizado para la suscripción del presente Contrato por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultada por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238) quien se denominará El Contratante, informa a **IVAN GOMEZ AMAYA** Identificado con la cedula N° 5.759.075 de Simacota Santander (en adelante el "Contratista"), que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **MC-INV-025-2026.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "**ADQUISICION DE MOBILILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA AFRONTAR EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DERIVADO DEL FENOMENO DEL NIÑO GARANTIZANDO EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO AL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"**

SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar son de acuerdo a las referencias dadas para el suministro de los mismos, a continuación, la descripción de los ítems a suministrar.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	TANQUE CÓNICO PLASTICO 500 L	64,00	UN
2	TANQUE CÓNICO PLASTICO 1000L	4,00	UN
3	MANGUERA DE SUCCIÓN CORRUGADA DE 2"X6M	2,00	UN
4	ACOPLES RAPIDO CAMLOCK OPW PARTE C Y F 1 1/2" ALUMINIO	3,00	UN
5	MANGUERA CONTRA INCENDIO 1 1/2" X 30M CERTIFICADA	2,00	UN
6	MANGUERA PLANA 2"X10M	2,00	UN
7	ESCRITORIO MOVIL AJUSTABLE	8,00	UN

El bien a suministrar obligatoriamente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM 1 – TANQUE CÓNICO PLÁSTICO 500L
Descripción:
Suministro de tanque plástico para almacenamiento de agua, apto para uso residencial, institucional o industrial, fabricado mediante proceso de rotomoldeo, destinado al almacenamiento seguro de agua potable o agua para uso general.
Características técnicas mínimas

- Capacidad nominal: 500 litros.
- Material: Polietileno lineal 100 % virgen, de alta densidad o superior, apto para almacenamiento de agua.
- Tipo: Tanque bicapa.
- Color exterior: Negro o equivalente con protección contra radiación ultravioleta (UV).
- Color interior: Blanco o color claro que facilite la inspección del estado del agua almacenada.
- Protección UV que reduzca la formación de algas y prolongue la vida útil del tanque.
- Resistente a la corrosión, impactos, agentes atmosféricos, hongos y bacterias.
- Diseño apilable o de fácil transporte.
- Debe incluir tapa con ajuste seguro para evitar el ingreso de polvo, insectos y otros contaminantes.
- Dimensiones aproximadas:
 - Diámetro (ancho): 108 cm.
 - Altura: 108 cm.
 - Largo: 108 cm.

ITEM 2 – TANQUE CONICO PLASTICO 1000L

Descripción:

Suministro de tanque plástico para almacenamiento de agua, fabricado mediante proceso de rotomoldeo, apto para uso residencial, institucional o industrial, diseñado para el almacenamiento seguro de agua potable o agua para uso general.

Características técnicas mínimas

- Capacidad nominal: 1.000 litros.
- Material: Polietileno lineal 100 % virgen, de alta densidad o superior.
- Tipo: Tanque bicapa.
- Proceso de fabricación: Rotomoldeo.
- Color exterior: Negro, con protección contra rayos ultravioleta (UV).
- Color interior: Blanco o color claro, que facilite la inspección del agua almacenada y contribuya a disminuir la proliferación de algas.
- Protección UV para incrementar la durabilidad del producto.
- Resistente a la corrosión, impactos, humedad, hongos y bacterias.
- Apto para almacenamiento de agua potable.
- Dimensiones aproximadas:
 - Diámetro: 137 cm.
 - Altura: 140 cm.
- Capacidad de carga: 1.000 kg (aproximadamente)

ITEM 3 – MANGUERA DE SUCCIÓN CORRUGADA DE 2"X6M

Descripción:

Suministro de manguera corrugada para succión de agua, diseñada para trabajar con motobombas y sistemas de bombeo, apta para la extracción de agua desde pozos, estanques, reservorios, ríos, lagunas y demás fuentes hídricas, destinada a aplicaciones agrícolas, civiles, de construcción e industriales.

Características técnicas mínimas

- Diámetro nominal: 2 pulgadas (50 mm).
- Longitud: 6 metros.
- Tipo: Manguera corrugada para succión.
- Material: Caucho reforzado, PVC reforzado, polímeros termoplásticos o material de características técnicas iguales o superiores.
- Refuerzo estructural: Espiral rígida interna en acero galvanizado, acero inoxidable, PVC rígido u otro material de resistencia equivalente que evite el colapso por vacío.
- Color: Negro o equivalente.
- Longitud nominal: 6 metros.
- Temperatura de operación: Entre -10 °C y 70 °C como mínimo o superior.
- Presión de trabajo mínima: 60 psi o superior.
- Resistencia al vacío para operación continua en sistemas de succión.
- Alta resistencia a la abrasión, humedad, rayos UV, intemperie y esfuerzos mecánicos.
- Flexibilidad suficiente para facilitar su manipulación sin presentar estrangulamientos durante la operación.

Accesorios

La manguera deberá suministrarse completamente ensamblada e incluir como mínimo:

- Dos (2) acoples metálicos de 2 pulgadas, compatibles con motobombas.
- Dos (2) abrazaderas industriales en acero galvanizado o acero inoxidable.
- Terminales firmemente instalados de fábrica o mediante sistema de prensado mecánico.

ITEM 4 – ACOMPLES RAPIDO CAMLOCK OPW PARTE C Y F 1 ½" ALUMINIO

Descripción:

Suministro de juego de acoples rápidos tipo Camlock (leva y ranura), fabricados en aluminio de alta resistencia, destinados a la conexión y desconexión rápida de mangueras de succión o descarga en sistemas de bombeo y conducción de agua, sin necesidad de herramientas especiales.

Características técnicas mínimas

- Diámetro nominal: 1½ pulgadas (38 mm).
- Tipo de conexión: Camlock (Cam & Groove) o equivalente.
- Configuración del juego:
 - Parte C: Acople hembra con sistema de doble leva y espiga para manguera de 1½".
 - Parte F: Adaptador macho con rosca macho NPT de 1½" o equivalente.
- Material del cuerpo: Aluminio fundido de alta resistencia o aleación de aluminio con características iguales o superiores.
- Sistema de cierre mediante doble leva de accionamiento manual, que garantice un acople rápido, seguro y hermético.
- Rosca: NPT o compatible con el sistema especificado por la entidad.
- Presión mínima de trabajo: 145 psi (10 bar) o superior.
- Temperatura de operación mínima:
 - -20 °C a 80 °C, o superior.
- Resistencia a la corrosión, oxidación, humedad y agentes atmosféricos.
- Compatible con mangueras de succión o descarga de 1½ pulgadas.

ITEM 5 – MAGUERA CONTRA INCENDIO 1 ½" X 30M CERTIFICADA

Descripción:

Suministro de manguera flexible para gabinete contra incendios, diseñada para la conducción de agua en sistemas fijos de protección contra incendios, apta para uso por brigadas de emergencia y organismos de primera respuesta.
Características técnicas mínimas:

- Diámetro nominal: 1½ pulgadas (38 mm).
- Longitud: 30 metros.
- Material: Tejido sintético de alta resistencia (poliéster o equivalente), con recubrimiento interior en caucho sintético, PVC, poliuretano o material de características iguales o superiores que garantice impermeabilidad, flexibilidad y resistencia a la abrasión.
- Presión de trabajo mínima: 200 psi (13,8 bar).
- Presión de prueba mínima: 300 psi (20,7 bar).
- Presión de ruptura mínima: 600 psi (41,4 bar).
- Acoples: En aluminio o latón, tipo rosca compatible con gabinetes contra incendios de **1½ pulgadas**, instalados de fábrica o prensados mecánicamente.
- Color: Blanco o color de uso comercial para redes contra incendios.
- Resistencia: A la humedad, abrasión, hongos, rayos UV y condiciones normales de almacenamiento.
- Debe entregarse completamente ensamblada y lista para su instalación y operación.

ITEM 6 – MANGUERA PLANA 2"X10M

Descripción:

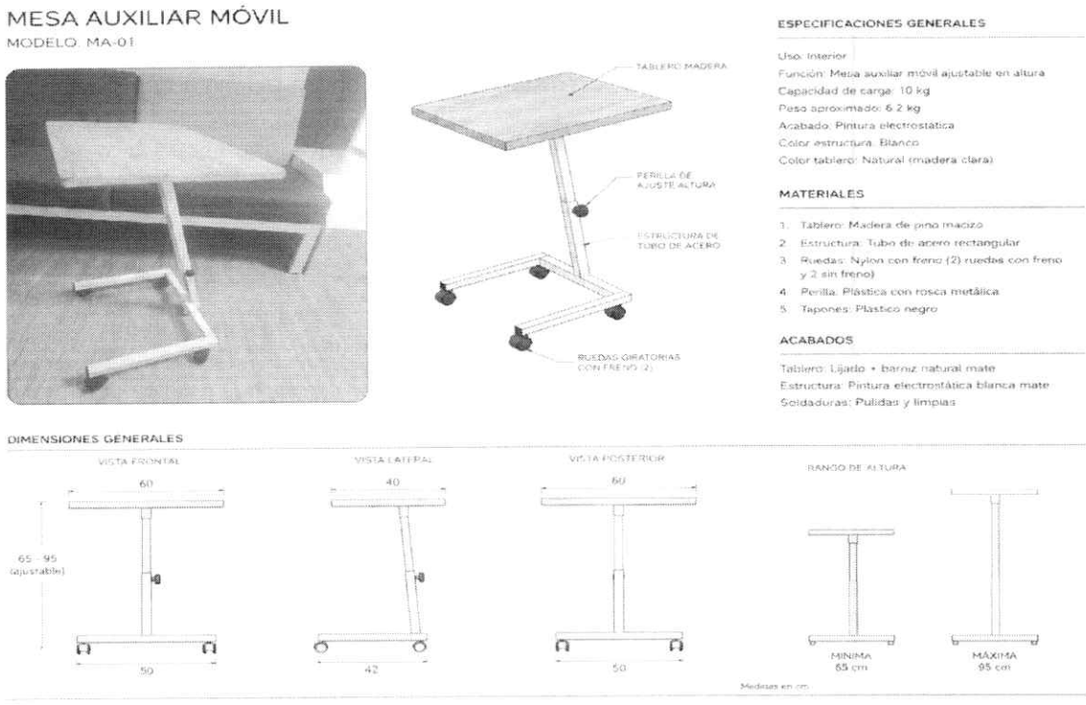
Suministro de manguera plana flexible para descarga de agua, diseñada para trabajar con motobombas y sistemas de conducción de agua, apta para aplicaciones agrícolas, obras civiles, control de inundaciones, drenajes, llenado y vaciado de tanques, riego y atención de emergencias.

Características técnicas mínimas

- Diámetro nominal: 2 pulgadas (50 mm).
- Longitud: 10 metros.
- Tipo: Manguera plana de descarga (tipo bombero o equivalente).
- Material: PVC flexible reforzado con hilo o tejido de poliéster de alta resistencia, o material de características técnicas iguales o superiores.
- Color: Azul, rojo, amarillo o equivalente de uso comercial.
- Presión mínima de trabajo: 4 bar (58 psi) o superior.

- Presión mínima de ruptura: 12 bar (174 psi) o superior.
- Espesor mínimo de pared: 1,7 mm o superior.
- Alta flexibilidad que permita enrollarla completamente cuando no esté en uso.
- Resistente al desgaste, abrasión, humedad, rayos UV e intemperie.
- Compatible con motobombas de descarga de 2 pulgadas.
- Apta para conducción de agua limpia o ligeramente turbia.

ITEM 7 – ESCRITORIO MOVIL AJUSTABLE (VER IMAGEN)



<u>TERCERA.</u> OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento de dichas actividades el contratista seleccionado deberá:

Así mismo el contratista deberá:

1. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
2. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad
3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, términos de marca.
4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
5. Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados.
6. Prestar asesoría en la utilización del producto en los casos que aplique.
7. Indicar el funcionamiento para el correcto desempeño en caso que aplique.
8. Para entrega de los trabajos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos.
9. Se debe asignar una persona responsable que se haga cargo de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfono y correo electrónico.
10. El contratista debe entregar todos los bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente objeto.
11. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social.
12. Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.

13. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratista y proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No.0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
14. El contratista mantendrá los valores ofertados dentro de la propuesta durante el plazo de ejecución del contrato.
15. Las demás características técnicas establecidas en las fechas a que se refiere el numeral 1 articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015,y que se encuentran anexas a los presentes estudios.

B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la entrega de los bienes en los términos pactados en este documento.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor fiscal estimado es la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($48.669.072,00)** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VR UNITARIO	VR. TOTAL
1	TANQUE CÓNICO PLASTICO 500 L	64,00	UN	$ 537.602,00	$ 34.406.528,00
2	TANQUE CÓNICO PLASTICO 1000L	4,00	UN	$ 961.814,00	$ 3.847.256,00
3	MANGUERA DE SUCCIÓN CORRUGADA DE 2"X6M	2,00	UN	$ 370.000,00	$ 740.000,00
4	ACOPLES RAPIDO CAMLOCK OPW PARTE C Y F 1 1/2" ALUMINIO	3,00	UN	$ 104.896,00	$ 314.688,00
5	MANGUERA CONTRA INCENDIO 1 1/2" X 30M CERTIFICADA	2,00	UN	$ 851.900,00	$ 1.703.800,00
6	MANGUERA PLANA 2"X10M	2,00	UN	$ 228.400,00	$ 456.800,00
7	ESCRITORIO MOVIL AJUSTABLE	8,00	UN	$ 900.000,00	$ 7.200.000,00
VALOR TOTAL (INCLUYE IVA + DESCUENTOS MUNICIPALES)					**$ 48.669.072,00**

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas municipales que a ello hubiere lugar.

NOTA 2. El Municipio sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 3. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 4. El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio..

SEXTA. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará mediante único pago (100%) una vez ejecutado el objeto contractual, previa constancia o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por el Municipio, previo pago de seguridad social y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará a la radicación de la cuenta o factura en la secretaría de hacienda, por parte del supervisor.

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, Para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La Entidad no entregará al Contratista

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: Atendiendo a las características de la tipología contractual el plazo será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá cumplidos los requisitos de ejecución, no obstante, los elementos deberán entregarse en los tiempos requeridos por la entidad a través del supervisor.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Aratoca.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No.26-06042 del 30 de junio de 2026

DECIMA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Aratoca, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes	El diez (10%) del valor del Contrato	El término del contrato y seis (06) meses más

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el termino en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: los bienes deberán ser entregados en el municipio de Aratoca, según lo determine el supervisor del contrato.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Aratoca Santander, el 08 de julio de 2026.

Por la Entidad,

GERSON CABALLERO LIZARAZO
ALCALDE MUNICIPAL (E)
(Res 166 de 2026)

Reviso aspectos jurídicos: Fredy Riaño Salinas – Asesor Jurídico Contractual
Reviso aspectos técnicos: Gerson Caballero Lizarazo – Secretario de Planeación e Infraestructura